



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 7559

BUENOS AIRES, 04 NOV 2014

VISTO el Expediente N° 1-47-6860-13-7 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y;

CONSIDERANDO:

Que por las referidas actuaciones la firma Johnson & Johnson Medical S.A. desiste del procedimiento iniciado oportunamente a los fines de solicitar la reinscripción del PM 16-303.

Que dichas actuaciones fueron desistidas fehacientemente por la firma solicitante a fs. 45, en los términos del artículo 66 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto NO 1759/72 (T.O. 1991).

Que tal desistimiento importa la clausura de los actuados en el estado en que se hallaren, conforme a lo establecido en el artículo 67 del citado reglamento.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1490/92 y 1886/14.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **7559**

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Declárase la conclusión por desistimiento del procedimiento incoado por Expediente N° 1-47-6860-13-7.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese el archivo de los referidos actuados.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; notifíquese al interesado la presente disposición.

Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-6860-13-7

DISPOSICION N°

7559

Ing **ROGELIO LOPEZ**
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.